



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 691 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, 21 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 30565 de fecha 15 de diciembre del 2016, solicita el pago de la Compensación Vacacional por la modalidad de contratación administrativo de servicios, promovido por la servidora MELINA GUTIERREZ CAMPOS, e informe N° 187-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 118-2016-MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal de la ex servidora MELINA GUTIERREZ CAMPOS, fue contratada por el CAS., como ASISTENTE ADMINISTRATIVO, de la OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVO de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Régimen Decreto Legislativo N° 1057, con vigencia a partir del 13 de abril del 2015 al 31 de diciembre de 2015, habiendo acumulado 08 meses y 18 días; es igual a 21.5 días con una percepción de S/. 1,400.00 soles mensuales; que asciende a la suma de S/. 1,093.72 Soles; que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. 1,003.41 Soles y RPS: S/. 90.31 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012, se estableció la Ley N° 29849 la eliminación progresiva del régimen especial del decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace en base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la compensación vacacional a favor de la Srta. MELINA GUTIERREZ CAMPOS, por el monto de **UN MIL NOVENTA Y TRES CON 72/100 (s/. 1,093.72) SOLES** que a continuación se detalle: COMPENSACION VACACIONAL 1,003.41 Y RPS. s/. 90.31 SOLES

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
Jefe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 22 DIC. 2016

Oficio Circ. N° 3635-2016-UTO-SG-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia del original de R.S. 691-2016-MPH/ROHH

de fecha 21 DIC. 2016

La presente copia acredita la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally Apolier Córdova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 26 DIC. 2016
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: